"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0567-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 0515-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 386-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 0518-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 051-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0515-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad, opinión técnica sobre la modificación del artículo 41 y Anexo N° 03 (Tabla de Datos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0567-2023/CO-UNCA

Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 386-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0518-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 386-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del artículo 41 y Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA;

Que, el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA, tiene por objeto establecer normas, y procedimientos de evaluación para la ratificación o promoción y/o separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0518-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 051-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación artículo 41 y Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023; solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0515-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0567-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación artículo 41 y Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023; solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0515-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL